CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No 25

De 20 de febrero de 2006.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa MULTITEK PACIFICO, S.A., el contrato para la adquisición de Cuarenta y Dos (42) Computadoras y Accesorios para uso de la Tesorería Municipal, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para contratar directamente con la empresa Multitek Pacifico, S.A., el contrato para la adquisición de Cuarenta y Dos (42) Computadoras y Accesorios, para uso en las diversas dependencias de la Tesorería Municipal;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados a participar en la solicitud de precios No.2005-5-76-0-08-SP-000144-1, "Para el suministro de Computadoras y Accesorios, para uso en las diversas dependencias de la Tesorería Municipal";

Que la primera convocatoria del acto público se celebró el día 22 de julio de 2005 en el Salón de Actos Públicos del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y en el mismo se recibieron las propuestas de las empresas: Tecnología Aplicada, S.A., por un monto total de Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Balboas con 28/100 (B/.78,873.28) y Sistema y Soluciones Tecnológicas Internacionales, S.A., por un monto total de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Balboas con 78/100 (B/.55,340.78).,

Que el precio oficial establecido por la Institución para la solicitud de precios No.2005-5-76-0-08-SP-000144-1 es de Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinticinco Balboas con 05/100 (B/.47,125.05), con cargo a las partidas presupuestarias No.5.76.0.60.01.01.01.265 y No.5.76.0.60.01.01.01.380, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos;

Que mediante Resolución No. C-059 de 29 de julio de 2005, se declaró desierto el acto público para la primera convocatoria de la Solicitud de Precios No. 2005-5-76-0-08-SP-000144-1, por considerarse elevadas las propuestas presentadas;

Que el acto público para la segunda convocatoria de la Solicitud de Precios No.2005-5-76-0-08-SP-000144-2 se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2005, en el salón de reuniones del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y en el mismo no se recibieron propuestas;

Que mediante Resolución No. C-083 de 24 de octubre de 2005, se declaró desierto el acto público para la segunda convocatoria de la Solicitud de Precios No. 2005-5-76-0-08-SP-000144-2, por falta de postores;

20/11/89

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Que el Departamento de Compras del Municipio de Panamá solicitó diversas cotizaciones recibiendo únicamente la propuesta de las empresa MULTITEK PACIFICO, S.A., la cual ofertó de la siguiente manera:

				MULTITEK PACIFICO, S.A	
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	(11) DESCRIPCIÓN	P./U	TOTAL
1	42	UNIDAD	COMPUTADORAS INTEL PENTIUM 4 DE 2.8 GHZ, 256 KB, 533 MHZ FSB	900.00	37,800.00
2	5	UNIDAD	SWITCH DE 24 PUERTOS	750.00	3,750.00
3	6	UNIDAD	SWITCH DE 8 PUERTOS	105.00	630.00
4	5	UNIDAD	SWITCH DE 24 PUERTOS	305.00	1,525.00
5	100	UNIDAD	PATCH CORD DE 03	1.00	100.00
6	100	UNIDAD	PATCH CORD DE 07	1.90	190.00
7	4	UNIDAD	BANDEJAS DE PARED PARA SWITCH	35.00	140.00
			SUB-TOTAL		44,135.00
			I.T.B.M.		2,206.75
			TOTAL		46,341.75

Que la Dirección de Sistemas de Información mediante Memorando DSI/45-06 de 16 de enero de 2006, informa que la propuesta de la empresa MULTITEK, PACIFICO S.A., cumple con todos los requisitos de las nuevas especificaciones técnicas avaladas mediante certificado de revisión técnica expedida por la Secretaria de la Presidencia para la Innovación Gubernamental;

Que la Tesorería Municipal requiere la obtención de estos Equipos de Informática de manera urgente a fin de modernizar los equipos existentes con la finalidad de agilizar y efectuar una mejor labor en los trabajos de recaudación de los impuestos municipales;

Que de conformidad con el numeral 2 del articulo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que se celebren después de verificados dos (2) actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota No.301-01-1322-2005-DCP de 13 de octubre de 2005, manifiesta que

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

debido al carácter supletorio que para los Municipios tiene la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, estos no requieren de autorizaciones diferentes a las del Concejo Municipal para contrataciones directas, las cuales proceden específicamente en los casos señalados por la Ley No.106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa MULTITEK PACIFICO, S.A., la adquisición de Cuarenta y Dos (42) Computadoras y Accesorios, para uso de la Tesorería Municipal, por un monto total de hasta Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Un Balboas con 75/100 (B/46,341.75), por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

Artículo Segundo: La erogación correspondiente será cargada a las partidas presupuestarias No. 5.76.0.60.01.01.01.265 y No.5.76.0.60.01.01.01.380 para la vigencia fiscal del año 2005.

Artículo Tercero: Que esta contratación directa se perfeccionará mediante la confección de órden de compra;

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de febrero de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA POR EL ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL, LIC. JUAN CARLOS NAVARRO.